

Entidad: **Villanueva, Zacatecas.**
 Periodo: **1 de Enero al 31 de Diciembre**
 Ejercicio Fiscal: **2016**

**INFORME COMPLEMENTARIO
 DERIVADO DEL PLAZO DE SOLVENTACIÓN
 CONCEDIDO A LA ENTIDAD FISCALIZADA
 POR LA REVISIÓN DEL EJERCICIO 2016**

I. ANTECEDENTES.

1. En cumplimiento al Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas y de acuerdo a las Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, se comunicó al **C. Jorge Luis García Vera** Presidente Municipal, el inicio a la revisión de la Cuenta Pública al ejercicio fiscal **2016**, luego se hizo constar mediante el Acta Final correspondiente que los trabajos de Auditoría llevados a cabo por esta Entidad de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública del ejercicio antes mencionado quedaron concluidos, haciendo de su conocimiento en vía de notificación en ese mismo acto a los(las) representantes de la Entidad Fiscalizada el resultado de la Revisión y Fiscalización Superior efectuada.
2. La Auditoría Superior del Estado mediante oficio número **PL-02-01/2406/2017** de fecha **31 de agosto del 2017**, remitió a la Honorable Legislatura Local el Informe de Resultados de la revisión a la Cuenta Pública de la Entidad Fiscalizada y Ejercicio Fiscal que nos ocupa, el cual contiene el resultado de la auditoría practicada tal y como se dispuso en el Acta Final arriba mencionada.

El Informe de Resultados antes mencionado quedó debidamente notificado para efectos del trámite y plazo previsto por el artículo 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la promoción de las acciones determinadas.

II. RESUMEN DE ACCIONES Y SU CUMPLIMIENTO:

El resultado de la Auditoría derivó en la promoción de **308** acciones, de las cuales **157** fueron correctivas y **151** preventivas, mismas que quedaron debidamente plasmadas en el respectivo Informe de Resultados y que a continuación se resumen:

TIPO DE ACCIÓN	TOTAL DE ACCIONES
Acciones Correctivas	
Pliego de Observaciones	96
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	57
Subtotal	153
Acciones Preventivas	
Recomendación	10
Solicitud de Aclaración de Incumpliendo Normativo	107
Seguimiento en ejercicios posteriores	34
Subtotal	151
TOTAL	304

De las acciones a promover determinadas en la revisión, por su naturaleza:

- 1.- Son sujetas al procedimiento de solventación en el término legal de 20 días hábiles, de manera enunciativa las correspondientes a: *Pliego de Observaciones, Solicitud de intervención del Órgano Interno de Control, Recomendación y Recomendación al Desempeño*, en su oportunidad notificadas a los entes fiscalizados.
- 2.- No son sujetas al procedimiento de solventación en el término de 20 días hábiles, de manera enunciativa las correspondientes a: *Denuncia de Hechos, Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa (FRA), Informar a la Auditoría Superior de la Federación, Señalamientos y Hacer del conocimiento al Sistema de Administración Tributaria los hechos que pueden entrañar incumplimiento a las disposiciones fiscales*, por lo que, se promueven ante las autoridades a quienes les corresponda conocer del caso, y siguen el procedimiento establecido al respecto, siendo competencia de la Auditoría Superior del Estado darles el seguimiento respectivo; por lo tanto no se someten al procedimiento de solventación.
- 3.- Las Acciones de Seguimiento en Ejercicios Posteriores, según disponga la Auditoría Superior del Estado se verificarán en el ejercicio inmediato posterior a su determinación.

En consideración a lo anterior se procede a dar el seguimiento correspondiente a cada una de las Acciones del Ente en revisión.

III. SOLVENTACIÓN

Con base en la información proporcionada durante la etapa de Solventación del Municipio de **Villanueva, Zacatecas**, dentro del plazo legal correspondiente, relativa a las observaciones que se formularon con motivo de la revisión al ejercicio **2016**, se llevaron a cabo trabajos de Auditoría basados en los criterios de normatividad aplicables, con la finalidad de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta utilización, así como determinar objetivamente la justificación o subsistencia de la observación formulada.

A continuación se muestra en resumen, el resultado obtenido del análisis de dicha información:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de observaciones	96	2	94	PFRR	95
			1	IEEZ	
SIOIC	57	3	54	SIOIC	54
Subtotal	153	5	149	N/A	149
Acciones Preventivas					
Recomendación	10	0	10	REC	10
SEP	34	2	32	SEP	32
Solicitud de Aclaración de Incumpliendo Normativo	107	3	104	PFRA	106
			1	SEP	
			1	REC	
Subtotal	151	5	148	N/A	148
TOTAL	304	10	297	N/A	297

IV. SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES

El seguimiento de las acciones promovidas es actividad fundamental de la Entidad de Fiscalización Superior con la finalidad de asegurar que se atiendan las observaciones formuladas. Con este propósito y de manera enunciativa:

La Auditoría Superior del Estado solicitará la atención de los servidores públicos de la Entidad Fiscalizada con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

1. En cuanto al Pliego de Observaciones, la Auditoría Superior del Estado deberá iniciar el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria por la cantidad de **\$ 79,971,414.40 (setenta y nueve millones novecientos setenta y un mil cuatrocientos catorce pesos 40/100 M.N.)** a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social y de Obras Municipales durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de **2016**, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos, así como a contratistas.
2. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, **la Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas**, derivado de las acciones de **Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo**

AF-16/57-002-01	AF-16/57-049-01	AF-16/57-078-01	PF-16/57-026-01	PF-16/57-079-01	OP-16/57-026-01	OP-16/57-077-01
AF-16/57-003-01	AF-16/57-050-01	AF-16/57-079-01	PF-16/57-031-01	PF-16/57-081-01	OP-16/57-029-01	OP-16/57-082-01
AF-16/57-004-01	AF-16/57-051-01	AF-16/57-080-01	PF-16/57-034-01	PF-16/57-084-01	OP-16/57-032-01	OP-16/57-084-01
AF-16/57-008-01	AF-16/57-056-01	AF-16/57-081-01	PF-16/57-036-01	PF-16/57-086-01	OP-16/57-035-01	OP-16/57-087-01
AF-16/57-011-01	AF-16/57-057-01	AF-16/57-082-01	PF-16/57-039-01	PF-16/57-089-01	OP-16/57-038-01	OP-16/57-092-01
AF-16/57-013-01	AF-16/57-060-01	AF-16/57-084-01	PF-16/57-041-01	PF-16/57-092-01	OP-16/57-041-01	OP-16/57-098-01
AF-16/57-016-01	AF-16/57-063-01	AF-16/57-086-01	PF-16/57-055-01	PF-16/57-095-01	OP-16/57-044-01	OP-16/57-099-01
AF-16/57-019-01	AF-16/57-064-01	AF-16/57-088-01	PF-16/57-057-01	PF-16/57-098-01	OP-16/57-047-01	OP-16/57-101-01
AF-16/57-021-01	AF-16/57-066-01	AF-16/57-090-01	PF-16/57-062-01	OP-16/57-001-01	OP-16/57-050-01	
AF-16/57-027-01	AF-16/57-068-01	AF-16/57-092-01	PF-16/57-064-01	OP-16/57-004-01	OP-16/57-053-01	
AF-16/57-029-01	AF-16/57-070-01	AF-16/57-102-01	PF-16/57-066-01	OP-16/57-005-01	OP-16/57-056-01	
AF-16/57-031-01	AF-16/57-072-01	AF-16/57-104-01	PF-16/57-071-01	OP-16/57-007-01	OP-16/57-059-01	
AF-16/57-037-01	AF-16/57-073-01	PF-16/57-014-01	PF-16/57-075-01	OP-16/57-009-01	OP-16/57-062-01	
AF-16/57-042-01	AF-16/57-074-01	PF-16/57-016-01	PF-16/57-076-01	OP-16/57-019-01	OP-16/57-064-01	
AF-16/57-045-01	AF-16/57-076-01	PF-16/57-020-01	PF-16/57-077-01	OP-16/57-021-01	OP-16/57-066-01	
AF-16/57-047-01	AF-16/57-077-01	PF-16/57-024-01	PF-16/57-078-01	OP-16/57-023-01	OP-16/57-075-01	

A quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorero, Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social

La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas resultado de las acciones a promover números **AF-16/57-106, AF-16/57-107, PF-16/57-101, PF-16/57-102, OP-16/57-104, OP-16/57-105** lo anterior por no haber contestado ni atendido las acciones de:

Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control

AF-16/57-040,
PF-16/57-080

OP-16/57-017
OP-16/57-069

OP-16/57-071
OP-16/57-080

OP-16/57-100

Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo

AF-16/57-008	AF-16/57-042	AF-16/57-102	PF-16/57-026	PF-16/57-098
AF-16/57-066	AF-16/57-045	AF-16/57-104	PF-16/57-031	PF-16/57-086
AF-16/57-068	AF-16/57-084	AF-16/57-016	PF-16/57-071	PF-16/57-089
AF-16/57-070	AF-16/57-086	AF-16/57-092	PF-16/57-079	PF-16/57-092
AF-16/57-013,	AF-16/57-088	PF-16/57-016	PF-16/57-081	PF-16/57-095
AF-16/57-037	AF-16/57-090	PF-16/57-024	PF-16/57-084	PF-16/57-089

Recomendación

AF-16/57-054	AF-16/57-061	AF-16/57-100
AF-16/57-032	AF-16/57-096	OP-16/57-002
AF-16/57-058	AF-16/57-098	

Pliego de observaciones

AF-16/57-015	AF-16/57-044	PF-16/57-030
AF-16/57-034	AF-16/57-094	PF-16/57-073
AF-16/57-036	PF-16/57-021	
AF-16/57-039	PF-16/57-023	
AF-16/57-041	PF-16/57-028	

lo anterior a quien se desempeñó como Presidente, Síndico Tesorero, Secretario de Gobierno, Presidente y Tesorero, respectivamente del Patronato de la Feria Regional de Villanueva 2016. y Contralor Municipal, por el incumplimiento de las obligaciones inherente a sus respectivo cargo.

3. La Auditoría Superior del Estado a través de las Direcciones de Auditoría a Programas Federales y Auditoría a Obra Pública durante la revisión a la cuenta pública **2016**, realizará actividades de **Seguimiento** y verificación respecto a las acciones derivadas números:

AF-16/57-047-02	FP-16/57-093-01	OP-16/57-016-01	OP-16/57-045-01	OP-16/57-070-01
AF-16/57-048-01	PF-16/57-096-01	OP-16/57-027-01	OP-16/57-048-01	OP-16/57-085-01
AF-16/57-052-01	PF-16/57-099-01	OP-16/57-030-01	OP-16/57-051-01	OP-16/57-088-01
PF-16/57-082-01	OP-16/57-008-01	OP-16/57-033-01	OP-16/57-054-01	OP-16/57-089-01
PF-16/57-087-01	OP-16/57-010-01	OP-16/57-036-01	OP-16/57-057-01	OP-16/57-090-01
PF-16/57-090-01	OP-16/57-012-01	OP-16/57-039-01	OP-16/57-060-01	OP-16/57-093-01
FP-16/57-093-01	OP-16/57-014-01	OP-16/57-042-01	OP-16/57-068-01	

4. La Auditoría Superior del Estado, deberá hacer del conocimiento del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, los hechos que puedan extrañar el incumplimiento a la disposición normativa, respecto a la acción **AF-16/57-020-02**

- V. El resultado y/o informe de la solventación y los papeles de trabajo se encuentran en poder de esta Entidad de Fiscalización y contienen la información que los auditores obtuvieron en su revisión y en los que se sustentan los resultados del presente informe. De lo anterior se anexa al presente documento, Informe de Solventación derivado del **Pliego de Observaciones** número **ASE-PO-57-2016-65-2017** y Anexo de Solventación a las acciones promovidas

VI. CONCLUSIÓN

En atención a las acciones realizadas y a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizada, la Auditoría Superior del Estado opina que la Cuenta Pública de la misma por el ejercicio fiscal **2016** PUEDE SER APROBADA CON LAS SALVEDADES que contiene este Informe.

Guadalupe, Zacatecas, a los 8 días del mes de marzo del año 2018.

AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

L.C. RAÚL BRITO BERUMEN

JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

LIC. PEDRO CÉSAR GOYTIA DE LA TORRE

LIC/PASB/L/MAGR